



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0614-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 01 DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 042-2015-GPP/MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionado a la **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Contraloría General de la República viene implementando un proceso de modernización del Sistema Nacional de Control, en el marco de un nuevo enfoque de control, lo que ha regulado documentos normativos tales como las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU). Asimismo, el Estado peruano con sus entes rectores, Direcciones Nacionales de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto Público y el Organismo de Contrataciones, han regulado documentos normativos con modificaciones y dejados sin efecto.

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se realice de acuerdo a las atribuciones específicas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Conformación de Comisión encargada de dar Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones y Medidas Correctivas contenidas en los Informes del Órgano de Control Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, la cual quedará integrada por los responsables de las siguientes áreas administrativas según el cargo estructural:

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0014-2019-ALC/MS-MPB

ALCALDE

INTEGRANTE	CARGO
ECON. WILMER FÉLIX MARTINEZ PALOMINO	PRESIDENTE
ABOG. JUAN GABRIEL CHAVEZ HEREDIA	MIEMBRO
CPC. VLADIMIR SUYANOV RAMIREZ PANTOJA	MIEMBRO
ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Comisión conformada en el Artículo precedente, dar seguimiento a la implementación de recomendaciones y medidas correctivas contenidas en los Informes del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



Que la Comisión General de la República tiene encomendado un proceso de implementación del Sistema Integral de Control en el marco de un nuevo enfoque de control, lo que ha regulado documentos normativos tales como el Decreto de Auditoría Gubernamental (DAGU) y el Decreto de Auditoría Gubernamental (DAGU)...

Que con fecha 11 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Resolución de Gerencia, ha establecido la Comisión encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas contenidas en los Informes del Órgano de Control Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, con base en el Voto Evidente de la Gerencia Municipal, y con la autorización conferida en el artículo 96º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONFORMAR LA COMISION ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL, la cual quedara integrada por los señores de la siguiente manera: